

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejec. Alm. 2021-00239

Previo a resolver respecto de la terminación del proceso solicitada por la parte actora mediante memorial que antecede, SE DISPONE:

Proceda a complementar su solicitud de terminación por pago total de la obligación, en lo relativo a las costas del proceso, como así lo exige el inciso del art. 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and a long, sweeping tail.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ